



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Orden Mérito Enfermería H.U.M.N.

VISTO

- Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicitó cubrir mediante la aplicación del Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12, un (1) cargo categoría 3663 7B vacante en el Area Enfermería debido a la extinción de la relación laboral de la Lic. Ester del Carmen RUBASZNY, legajo N° 29096, dispuesta por la Resolución Decanal N° 1586/18, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12 dispone: “El orden de méritos resultante tendrá una vigencia de un (1) año desde la resolución de designación, a efectos de cubrir los cargos vacantes que se produjeren en la dependencia con perfiles similares al cargo concursado”;
- Que, el Anexo II de la Ordenanza del HCS N° 7/12 presentado por el Área Enfermería del Hospital para esta cobertura, es semejante al del concurso cerrado interno llamado por Resolución Decanal N° 4021/19 para ocupar un (1) cargo categoría 3663 7B;
- Que, como resultado del mencionado concurso fue promovida mediante Resolución Decanal N° 5916 de fecha 26 de diciembre de 2019, la agente ubicada en el primer lugar del orden de mérito aprobado por Resolución Decanal N° 5539/19;
- Que, el Lic. José Luis PEREZ, legajo N° 34098, consta en la segunda ubicación del citado orden de mérito;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Promover por concurso al Lic. José Luis PEREZ, legajo N° 34098, de un cargo categoría 3664 7B a un cargo categoría 3663 7B vacante en la planta de personal del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 01 de junio del corriente año.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el agente promovido deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, en el término de diez días y con una copia de la presente resolución, a sus efectos.

ARTICULO 3°: Registrar y comunicar.